



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0058- 2024 –MPO-LL

Otuzco, once de marzo del dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 0011-2024-DEMUNA/SMAPV/GDS/SJAI de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 0029-2024-SMAPV/GDS/RABP de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N°00138-2023-MPO-GDS/FRJN de fecha 04 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita Aprobación de PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE DEMUNA 2024 – DEMUNA; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local que emanan la voluntad popular y disfrutan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando esta a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N°005-2019-MIMP; aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente; el mismo que en uno de los requisitos es contra con el Plan de Trabajo Anual o POI de la DNA, en el que se señalen como mínimo las actividades a cargo de la DNA, los Recursos y los Plazos, (cronogramas) para su ejecución, el plan debe contar con el sello y firma del Director o Gerente del que depende la DEMUNA o del jefe del Área de Planificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2023 – MPO-LL de fecha 22 de febrero 2023 se resolvió designar a la Abog (a) SHELLEY JUDITH ALVARADO INFANTE con DNI N° 41878307, como responsable de la Defensoría Municipal Provincial de Otuzco para el área de DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 0011-2024-DEMUNA/SMAPV/GDS/SJAI de fecha 28 de febrero del 2024 la responsable de DEMUNA Otuzco solicita Aprobación de Plan Operativo Institucional de DEMUNA – Otuzco 2024;

Que, mediante Informe N° 0029-2024-SMAPV/GDS/RABP de fecha 29 de febrero del 2024 la Subgerencia Municipal de Atención a Población Vulnerable solicita la Aprobación de Plan Operativo Institucional de DEMUNA – Otuzco 2024; con la finalidad de obtener la aprobación del presupuesto y la acreditación.

Que, mediante Informe N° 00138-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 04 de marzo 2024 la Gerente de Desarrollo Social solicita la Aprobación de Plan Operativo Institucional de DEMUNA – Otuzco 2024; las cuales tiene como finalidad brindar una mejor atención a la población de Otuzco, pero sobre todo a la programación de las diferentes actividades en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, al igual que contar con un presupuesto designado;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** Plan Operativo Institucional de DEMUNA – Otuzco 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Atención a Población Vulnerable, a la responsable de DEMUNA Otuzco, demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE

